



Ayuntamientos

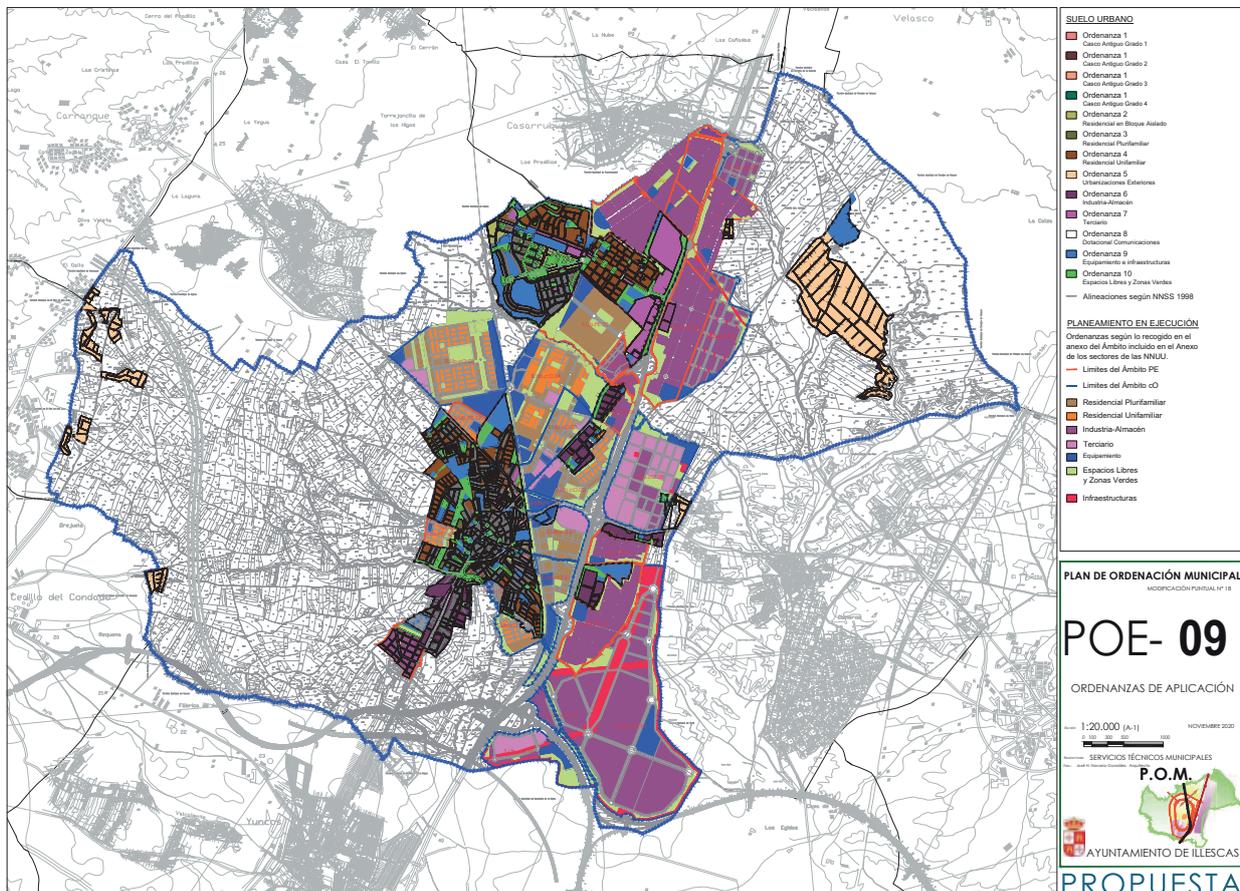
AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

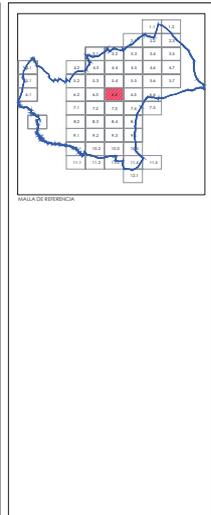
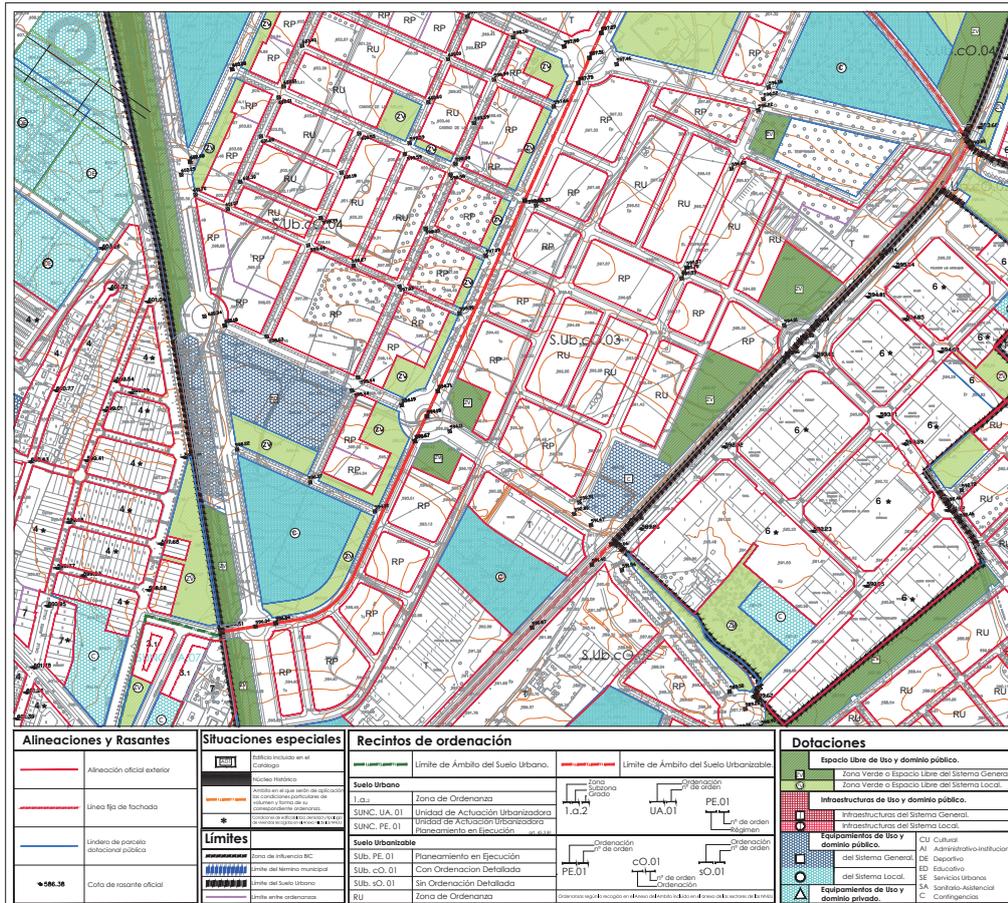
El pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2021, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación número 18, de Ordenación Detallada, del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31/07/09, DOCM 1/07/10, BOP de Toledo 19/07/10) que tiene por objeto dos parcelas de titularidad municipal, adecuando la calificación del suelo de la parcela 72 del Sector 4 del Área 5 de las NNSS del 98, en el polígono industrial Las Arboledas, actualmente de uso industrial, que permita que en la misma se lleve a cabo un edificio, nave municipal, para equipamiento dotacional dedicado a talleres municipales con vestuarios, garaje y espacio para formación, al uso dotacional, y en contrapartida y evitando que con ello el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento pudiera verse perjudicado, calificar la actual Parcela Dotacional del polígono Los Pradillos, en superficie de 4000,72 m2, como de uso industrial, conforme documento suscrito por el Arquitecto Municipal, don Jose H. Navarro, con fecha 10 de noviembre de 2020, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 26 de febrero de 2021 y Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (RE 08/03/21 número 2263).

Lo que se publica, junto con anexo documental adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente disposición de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso en vía administrativa, si bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO DOCUMENTAL





PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PARCIAL Nº 18

POD-SU- 6.4

ORDENACIÓN DETALLADA DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

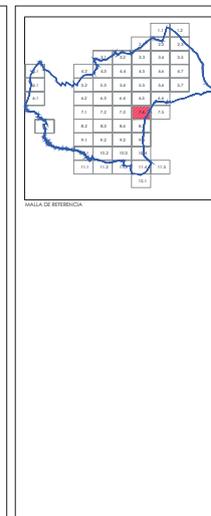
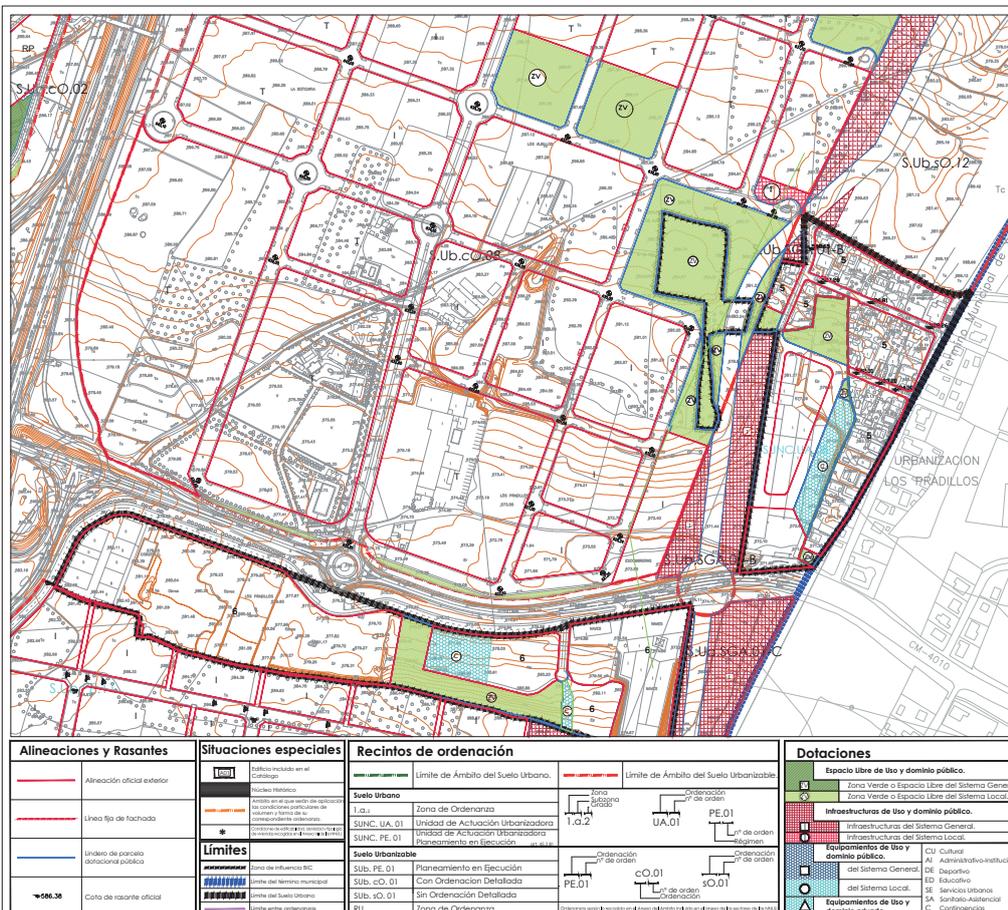
NOVIEMBRE 2020

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

P.O.M.

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

PROPUESTA



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
MODIFICACIÓN PARCIAL Nº 18

POD-SU- 7.4

ORDENACIÓN DETALLADA DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

NOVIEMBRE 2020

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

P.O.M.

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

PROPUESTA

Illescas, 6 de abril de 2021.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º.-1794